

ANEXO II

MERITOS Y PONDERACION (100 puntos).

PROCESO DE VALORACIÓN. Con el fin de valorar y observar los principios de mérito, capacidad e idoneidad, el procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos relativos a: Titulaciones académicas, formación complementaria, experiencia profesional e idiomas según lo que se expone:

a) Titulaciones académicas: puntuación máxima 20 puntos.

Se valorarán los títulos académicos de los que disponga la persona candidata.

Por disponer de titulación de nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) diferente a la que se hubiera presentado como requisito para la admisión y que estén directamente relacionadas con las funciones a realizar: 5 puntos por cada una con un máximo de 10 puntos.

Por disponer de titulación de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en Enseñanzas Artísticas: 5 puntos.

Por disponer de titulación de nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), se valorará la realización de doctorado que esté relacionado directamente con las funciones a desarrollar, en las áreas de música (clásica y/o contemporánea) y/o gestión cultural: 5 puntos.

b) Formación complementaria: puntuación máxima 15 puntos.

Cursos – puntuación máxima 15 puntos.

Se valorarán la realización y superación de cursos que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar – música clásica, contemporánea, gestión cultural:

Cursos de duración igual o superior a 300 horas: 4 puntos.

Cursos de duración igual o superior a 200 horas hasta 299 horas: 3 puntos.

Cursos de duración igual o superior a 100 horas hasta 199 horas: 2 puntos.

Cursos de duración igual o superior a 50 horas hasta 99 horas: 1 puntos.

c) Experiencia profesional: puntuación máxima 55 puntos.

Se valorará el desempeño en el puesto de trabajo con cometido y responsabilidad.

Teniendo en cuenta que se requiere, para participar en la convocatoria, la experiencia constatada y acreditada de al menos cinco años en la dirección de festivales de música clásica de reconocido prestigio y notoriedad a partir de esos cinco años se puntuará:

- 5 puntos, hasta un máximo de 35 puntos, por cada año de trabajo en puestos de dirección artística de festivales de música clásica o entidades públicas o privadas de música de reconocido prestigio. Los periodos inferiores se prorratearán en relación con la anualidad..
- 3 puntos hasta un máximo de 20 puntos, por cada año de trabajo en puestos de máxima responsabilidad en aspectos organizativos, logísticos, de programación, de gestión y/o producción en festivales de música clásica y/o de entidades públicas o privadas de música de reconocido prestigio. Los periodos inferiores se prorratearán en relación con la anualidad.

La experiencia profesional en empresas públicas o/y privadas y cualquiera de las entidades de derecho público y/o privado se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1. Vida laboral expedida por la Seguridad Social.**
- 2. Certificado de empresa, en el que consten los periodos, la categoría y las funciones.**

d) Idiomas – puntuación máxima 15 puntos.

Se valorará en este apartado el conocimiento de otros idiomas, distintos a los exigidos y acreditados como requisito de admisión en la Base cuarta. Apartado f) de la presente convocatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada idioma igual o superior al B2: 2,5 puntos por cada idioma.

Tan sólo se valorarán las acreditaciones de conocimiento de idioma con reconocimiento según la normativa nacional o internacional que se consideren equivalentes y hayan sido expedidas por universidades o institutos oficiales del país de procedencia del idioma correspondiente.

Toda la documentación enviada o remitida debe estar escrita en español, o acompañado de su correspondiente traducción (oficial) al español. Los títulos expedidos en el extranjero para ser puntuables deberán estar homologados por el Ministerio de Educación Español.